



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 049/2015

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA AUSTRAL X REGIÓN

Valparaíso, febrero de 2015

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Sardina austral X Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su Artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- 1 funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre 2 y 7 representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- 3 representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo. Aspecto que en este caso no aplica, porque la pesquería de sardina austral corresponde a una actividad desarrollada sólo por la flota artesanal, en aguas interiores del mar de Chiloé.
- 1 representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo. Dicho Reglamento, señala en su Artículo 6°, que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según zona, provincia o Región que integra la Unidad de Pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de

cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.
 - b. Coeficiente de participación de los pescadores en el Régimen Artesanal de Extracción (RAE), en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.
 - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
 - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.
 - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o Unidades de Pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una Región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un Informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una Región o Unidad de Pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o Unidades de Pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.
 3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la Región o Unidades de Pesquería en las que se aplique el Plan de Manejo, según corresponda.
 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
 5. Antecedentes a presentar por cada uno de los nominados, individualizándose los documentos que deberán acompañar, que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento.
 6. Fecha en que se cerrarán las nominaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de nominación no podrá ser inferior a un mes.

Cada una de las nominaciones deberá individualizar al nominado titular y al suplente.

7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA AUSTRAL X REGIÓN

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura X Región de Los Lagos, realizó reuniones de difusión tendientes a dar a conocer las nuevas disposiciones legales incluidas en la LGPA respecto a los Planes de Manejo, Comités de Manejo y del procedimiento para la conformación de los mismos.

Estas reuniones, contaron con la asistencia de diversos usuarios de la pesca artesanal, representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Dirección Zonal y nivel central) y representantes del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, donde se acordó la definición de los siguientes puntos:

- Propuesta del número específico de representantes del sector pesquero artesanal; y
- Criterios de ponderación del apoyo para los representantes del sector pesquero artesanal.

Cabe destacar, que si bien la definición del número de representantes es facultad de la Autoridad, esta Subsecretaría estimó pertinente abrir el debate con los usuarios a objeto de recabar opiniones y hacerlos partícipes en las decisiones desde el inicio del proceso; cuyos aspectos más relevantes se resumen a continuación:

- i. La Mesa de Trabajo de la Pesquería Pelágica de Sardina austral X Región de Los Lagos, se conformó el 08 de mayo del 2013, con el propósito de abordar problemas específicos de la pesquería y avanzar en la futura conformación del Comité de Manejo.
- ii. Desde la conformación de la mesa de trabajo, se han realizado hasta la fecha 18 reuniones con los usuarios pelágicos de la X Región, donde el objetivo central de las últimas 8 reuniones fue hacer la difusión y abordar materias claves para la conformación del Comité de Manejo.
- iii. En el acta de la reunión del 3 de marzo del 2014, los asistentes a la reunión establecieron los siguientes acuerdos y/o compromisos principales para dar inicio inmediato al proceso, esto es: i) conformar el comité con el número máximo representantes artesanales (7) y, ii) que la ponderación entre armador y pescador sería igualitaria (1:1).

- iv. En la reunión del 10 noviembre del 2014 los usuarios pelágicos de la X Región, desconocieron los acuerdos, oponiéndose a la conformación del Comité de Manejo de Sardina austral, con el fin de lograr una alianza con los usuarios de la XI Región de Aysén; situación que fue informada por la Dirección Zonal de Pesca en Memorándum (DZP-X) N° 285/2014 (C.I. SUBPESCA N° 13770 del 26 de noviembre del 2014).
- v. Cómo no se logró avanzar con lo descrito en el punto anterior, los usuarios de la X Región solicitaron a la Autoridad retomar la conformación del Comité de Manejo de Sardina austral X Región, según consta en el Memorándum (DZP-X) N° 053 del 2015. Dicha situación se plasmó en una reunión realizada el 17 de febrero del presente en la Dirección Zonal de Pesca de Puerto Montt; contando con representantes de la pesca artesanal de cerco, oportunidad en la cual se firmó un acta de conceso para la conformación del referido Comité.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número de representantes del sector pesquero privado que integrarán el comité de manejo del stock de Sardina austral X Región; definiéndose el número específico de representantes, criterios de ponderación para la designación y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal y de plantas de proceso.

3.1. **NOMINADOS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL**

Para el establecimiento del número de representantes y ponderación de los apoyos, se tomó en consideración los resultados de las reuniones efectuadas con los usuarios y finalmente, el acuerdo que se logró por consenso (ANEXO 1) entre los representantes de la pesca artesanal de cerco que poseen inscrito el recurso Sardina austral en su respectivo Registro Pesquero Artesanal (RPA). Desatacándose los siguientes elementos:

- A. **Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, por zona, provincia o Región, según corresponda.**

La pesquería artesanal de cerco de sardina austral tiene un carácter regional y en consecuencia, los usuarios de la X Región de Los Lagos, decidieron por consenso hacer uso de los 7 cupos disponibles para estos efectos.

B. De las nominaciones

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Sardina austral X Región de Los Lagos, podrán presentar nominaciones de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA para el recurso Sardina austral, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación.
- ii) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Sardina austral, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación.

C. De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para la elección de representantes del sector pesquero artesanal (según se indica en el D.S. N° 95/2013):

- i) Las organizaciones de pescadores artesanales: para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a los asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de Sardina austral en la X Región de Los Lagos, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación y que suscriban la respectiva acta de apoyo y Formulario C (Anexo 2_Formularios).
- ii) Los pescadores artesanales de manera individual: para tal efecto los apoyos computados serán aquellos que estén inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de Sardina austral en la X Región de Los Lagos, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación.

D. De los criterios de ponderación del apoyo

Las diversas reuniones sostenidas con los usuarios de la pesquería de Sardina austral X Región de Los Lagos, permitieron el establecimiento por consenso de criterios de ponderación respecto a los apoyos, esto es, cada apoyo emitido por un pescador artesanal tendrá igual ponderación respecto a los otros pescadores. Finalmente, es importante señalar que en las diversas reuniones se realizó una amplia convocatoria, contando con la participación de representantes de los grupos de interés público y privados, relevantes para esta actividad productiva.

3.2. NOMINADOS DEL SECTOR PLANTAS DE PROCESO

A. Del número específico de representantes del sector plantas de proceso, por zona, provincia o Región, según corresponda

Según la Ley, los Comités de Manejo de Peces, deberán contar con un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del Plan de Manejo.

B. De las nominaciones

Podrán nominar o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- 1.** Las organizaciones de titulares inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el SERNAPESCA de la X Región, que cuenten con registros de haber procesado Sardina austral durante el periodo 2012 y 2013.
- 2.** Uno o más titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso de la X Región de Los Lagos que lleva el SERNAPESCA, que cuenten con registros de haber procesado Sardina austral durante el periodo 2012 y 2013.

C. De los apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector plantas de proceso, los titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio, de acuerdo a los criterios señalados en las bases.

D. De los criterios de ponderación del apoyo

La unidad de cuenta para hacer el apoyo será las toneladas de abastecimiento de materia prima de Sardina austral a las plantas de proceso, de acuerdo a la información de abastecimiento de materia prima informada por el SERNAPESCA correspondiente a los años 2012 y 2013.

Apoyo titular planta de proceso = Toneladas de materia prima procesada

Se considera como criterio de selección la dupla de nominados (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Según el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

3.3. DEL PROCESO DE NOMINACIÓN, PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

• **Del formulario de nominación**

Las nominaciones serán presentadas a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (**ANEXO 2 formulario A**), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la X Región.

Dicho formulario deberá ser completado por los que presentan la nominación es decir: el (los) pescador(es) artesanal (es); organización (es) de pescadores artesanales; el (los) titular (es) de plantas de proceso; organización (es) de titulares de plantas de proceso; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que se realiza la nominación.
- Cargo al que se nomina: Representante (pescadores artesanales o plantas)
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).
- En el caso que la nominación sea realizada por persona natural: Nombre, RUT, RPA, dirección y número de teléfono de él (los) que realizan la nominación.
- En el caso que la nominación sea realizada por organización: Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial u organización que realiza la nominación.
- Nombre, RUT, dirección y número de teléfono del representante legal de la organización que realiza la nominación.

Las nominaciones deberán incluir una dupla de nominados, identificando claramente la asignación del TITULAR y del SUPLENTE al cargo de representación del sector pesquero privado.

- **De la carta de aceptación de representantes**

Las duplas (titular/suplente) nominadas a los cargos de representantes de las diferentes categorías (artesanal, plantas de proceso), deberán presentar una carta (**ANEXO 2, formulario B**) donde se indique al menos:

- Aceptación de la nominación.
- Sector particular al que representará.
- Nombre, RUT, dirección y número de teléfono del titular y el suplente.
- Carta debe ser dirigida al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

- **Del formulario de Apoyo**

Los apoyos serán presentados a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (**ANEXO 2, formulario C**), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en la oficina regional de la Dirección Zonal de Pesca de la X Región.

Dicho formulario deberá ser elaborado por los que presentan el apoyo es decir: el pescador artesanal; titular de plantas de proceso, u organización de ellos, según sea el caso, o persona jurídica; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comité de manejo para el que realiza el apoyo.
- Nombre, RUT, RPA, dirección y número de teléfono de los que realizan el apoyo.
- Cargo al que apoya: representante (pescadores artesanales, plantas).
- Nombre y RUT de los nominados (Titular y Suplente).
- Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial, organización, persona jurídica o comunidad de pescadores que realiza el apoyo.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en el cual se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal.

4. PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de nominaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de Sardina austral X Región. Las nominaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán sólo hasta las 14:00 horas., en la oficina de partes de la SSPA o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la X Región.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la nominación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.

5. RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Sardina austral X Región de Los Lagos.

Respecto al número de representantes por sector:

a) Sector pesquero artesanal:

Siete cupos para miembros titulares, distribuidos de la siguiente manera: cinco cupos (5) para los usuarios en RAE, un cupo (1) para los usuarios que operan en la cuota residual y, un cupo (1) para pescadores artesanales que operan en la práctica como tripulación. Cada representante deberá contar con un suplente.

b) Sector pesquero plantas de proceso:

Según se indica en la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso de la unidad de pesquería de Sardina austral X Región, y su respectivo suplente.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal:

Considerar el factor de ponderación de apoyo a partir de los criterios consensuados, esto es, a partir del número de apoyos correctamente emitidos, estos poseerán igual ponderación entre armadores y pescadores (1:1), sin hacer distinción alguna.

b) Sector Plantas de proceso:

El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad total (en toneladas) de materia prima procesada de Sardina austral, acreditadas por SERNAPESCA en los años 2012 y 2013.

Respecto al proceso de nominación y apoyo

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar las siguientes etapas en el proceso de nominación en la pesquería de Sardina austral X Región.

a) Del proceso de nominación:

- i. Las nominaciones serán presentadas a través de un formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii. Las nominaciones podrán ser realizadas por: el (los) pescador(es) artesanal(es); organización(es) de pescadores artesanales; el (los) titular(es) de plantas de proceso; organización(es) de titulares de plantas de proceso.
- iii. El formulario de nominación deberá contener al menos: identificación de la dupla (titular/suplente) de nominados; sector al que representan; Comité de Manejo de la pesquería.

b) De la dupla de nominados:

- i. Las duplas (titular/suplente) nominadas a los cargos de representantes de las diferentes categorías, deberán presentar carta de aceptación a la nominación.
- ii. Esta carta de aceptación debe ser dirigida al Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, adjuntando los formularios de nominación y apoyos.

c) Del proceso de Apoyo:

- i. Los apoyos serán presentados a través de formularios elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ii. Los apoyos podrán ser realizadas por: el pescador artesanal; organización de pescadores artesanales, titular de plantas de proceso, organización (es) de titular (es) de plantas de proceso o persona jurídica.

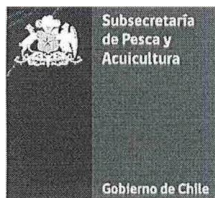
- iii. El formulario de apoyo deberá contener al menos: identificación de quien da el apoyo; Identificación de la dupla (titular/suplente) de nominados; sector al que representan; nombre del Comité de Manejo.
- iv. Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en formato digital.

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de nominaciones: un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de Sardina austral X Región. Las nominaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán sólo hasta las 14:00 hrs., en la oficina de partes de la SSPA o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca X Región.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la nominación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

MBB/VEB/mpg

ANEXO 1. ACTA DE CONSENSO USUARIOS PESCA ARTESANAL "CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE APOYOS"



Acta de Consenso

En Puerto Montt 17 de febrero del 2015, en dependencias de la Dirección Zonal de Pesca X Región, los representantes de las organizaciones de armadores y organización de pescadores artesanales (tripulantes) usuarios de la pesquería, recurso Sardina austral, en presencia de representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sres. Juan Gutiérrez, Gustavo Castro y Víctor Espejo, acuerdan los siguientes elementos para avanzar en la conformación del Comité de Manejo de Sardina austral X Región:

1. Se ocuparán los siete cupos que establece la LGPA, conforme al siguiente esquema

Representación	N°
Usuarios "históricos" de la pesquería Sardina austral	5
Usuarios que operan en la cuota residual de RAE Sardina austral	1
Pescadores artesanales (tripulantes)	1

2. Respecto a la ponderación de los apoyos.
 - a. El apoyo, para la elección de representantes, sólo podrá ser ejercido por aquellos que posean inscrito el recurso Sardina austral en el RPA de la X Región de Los Lagos.
 - b. Se contabilizarán respecto al número total, correctamente emitidos.
 - c. Todos los apoyos presentan igual ponderación entre armadores y pescadores, 1 : 1, sin hacer distinción alguna.
3. Finalmente, es responsabilidad de los usuarios de la pesquería de cerco artesanal de Sardina austral X Región de Los Lagos, hacer cumplir los acuerdos precedentes.

Firman este acuerdo:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	FIRMA
STI Pescadores del Sur	[Firma]
ASOGPESCA A.G. Ancud	[Firma]
STI Pescadores del Sur	[Firma]
ASOGPESCA A.G.	[Firma]
ASOGFER A.G.	[Firma]

SEGUNDO TERNADO
Victor G. Paredes
Sociedad Acuicola
Ricardo Fernández



U.G. Misioneros del YAD.	<i>[Signature]</i> Retaslorra@gmail.com
Sindicato de Tripulantes	999 74218
Joina Botica ARVSR.A.S.	98834677
Edwendo. Fernandez Ace Pesca control op.	98740091.
JUAN SANHUEZA PERCEPAL	84796188

[Signature]

 JUAN GUTIERREZ PEDREROS
 DIRECTOR ZONAL DE PESCA X REGION

[Signature]
 GUSTAVO CASTRO ALCAINO
 PROFESIONAL DZP X REGION

[Signature]
 VICTOR ESPEJO BRIONES
 PROFESIONAL SSPA

Puerto Montt, Martes 17 de Febrero 2015.